

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art. 40 inc. a) Resolución DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha: Asunción, 10 de marzo de 2026.

UOC Convocante (*): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): Nancy Leonor Barúa Mosqueda

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora Administrativa

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

De acuerdo al presupuesto asignado para el presente llamado de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATO ABIERTO**, para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se han elaborado las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades que permitan la suscripción de un Contrato con una Empresa a fin de garantizar el desplazamiento seguro y eficiente de los Pares Evaluadores (Nacionales e Internacionales) y/o técnicos y funcionarios en cumplimiento de la misión institucional.

La necesidad corresponde a que la Agencia, como institución responsable de evaluar y acreditar la calidad de la educación superior en Paraguay, debe realizar visitas de evaluación externa *in situ* a las Universidades e Instituciones de Educación Superior en todo el territorio nacional. Estos traslados son fundamentales para el cumplimiento del cronograma misional y los procesos de acreditación, requiriendo un servicio que cumpla con estándares de puntualidad, seguridad y cobertura geográfica amplia.

La contratación de servicios de transporte por parte de la ANEAES responde a una necesidad operativa y a la imposibilidad del parque automotor y personal existente para dar cumplimiento en simultaneo las actividades previstas según las inscripciones existentes, por tanto, este contrato se encuadraría en un compromiso con la eficiencia en la gestión pública. Al externalizar este servicio, la institución garantiza la logística profesional para sus comitivas de evaluación y a fines, permitiendo que los evaluadores se concentren en su labor técnica mientras se asegura su integridad y movilidad. En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente la contratación del servicio.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.

- **Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:** La contratación del Servicio de Transporte de personas que garantiza el traslado de los comités de pares evaluadores y funcionarios de la ANEAES a las distintas sedes de las instituciones de educación superior a ser evaluadas, así como otras actividades propias y necesarias de la agencia para el normal desarrollo de sus actividades. El servicio es vital para cumplir con las jornadas de evaluación previstas, así como para la gestión operativa y administrativa de la institución, permitiendo la movilidad entre instituciones/o empresas como, hoteles, proveedores y sedes académicas, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad vial y confort necesarias para los técnicos involucrados,

- **Los inventarios existentes:** En la actualidad, la institución no cuenta con una flota de vehículos suficiente o adecuada para cubrir la simultaneidad y el alcance geográfico de las visitas de evaluación programadas a nivel país.
- **Las soluciones actuales existentes:** Actualmente, la ANEAES depende de la contratación de servicios según la demanda de los procesos de evaluación. El contrato anterior de transporte venció el 31 de diciembre del año 2025, por lo que resulta imperativo establecer un nuevo vínculo contractual que garantice la continuidad de los procesos de acreditación de carreras de Grado, Postgrado e Institucionales.
- **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:** Los requerimientos incluyen la disponibilidad presupuestaria para el transporte de personas en vehículos (minibús o vehículos livianos según necesidad), considerando que la institución debe movilizar comitivas a diversas regiones del país para procesos de evaluación externa y capacitaciones de pares evaluadores, como actividades transversales y operativas de la agencia.
- **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:** La contratación de una empresa tercerizada bajo la modalidad de Contrato Abierto es la opción más económica y eficiente, optimizando los recursos del Estado y acatando las recomendaciones de austeridad del Decreto Reglamentario.

En atención a lo expuesto precedentemente, se emite el presente Dictamen Técnico como unidad requirente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

